

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11829.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-001-T-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora TAPIOLA AMANDA, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor GASSOWSKY ESTANISLAO M., con domicilio en calle Belgrano N° 585 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5251-0000, Partida N° 12803.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que, como muestra de buena voluntad, la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, el día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que se mantiene con el Municipio, a nombre de quien en vida fuera el señor GASSOWSKY ESTANISLAO M., en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-5251-0000, Partida N° 12803.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén' and 'ORDENANZA N° 11829'.

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

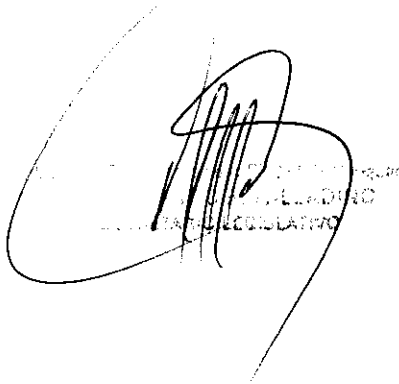
Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-001-T-2010).-

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Fdo. Burgos  
Palladino  
Concejo Deliberante



Publicación de la Ordenanza Municipal N° 1780  
Fecha: 06-08-2010

Ordenanza Municipal N° 11829 12080  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-001-T-10